

6 REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

-CRA-
RESOLUCIÓN No. 000700 DE 2017
"POR MEDIO DE LA CUAL REALIZA UN ENCARGO"

El Director General en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993,

CONSIDERANDO

Que a la funcionaria JULIETTE SLEMAN CHAMS, Asesora de Dirección (C), mediante Resolución No.000659 de Septiembre de los cursantes, le fue otorgado permiso remunerado los días del 4 al 6 de Octubre y del 9 al 13, en compensación por la semana compensatoria de diciembre, la cual no había sido disfrutada por necesidades del servicio

Que debido a la naturaleza de las funciones del cargo en mención se hace necesario encargar a un funcionario que sin separarse de las funciones propias asuma la responsabilidad de las funciones del cargo de Asesor de Dirección, que se encuentra en situación de vacancia temporal, con la finalidad de no interrumpir las actividades normales de la Corporación.

Que el Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015 establece que el Encargo se presenta cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el encargo no interrumpe el tiempo para efectos de antigüedad en el empleo de que se es titular, ni afecta la situación de empleados de carrera y el empleado encargado tendrá derecho al sueldo de ingreso señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular

Que una vez revisadas las hojas de vida de los funcionarios se evidencia que GLORIA TAIBEL ARROYO, Profesional Especializado código 2028 grado 19 adscrito a la Dirección General de la entidad, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales, para desempeñar el Encargo en mención.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Encargar a la funcionaria GLORIA TAIBEL ARROYO, Profesional Especializado código 2028 grado 19 del cargo de Asesor de Dirección; sin separarse de las funciones propias del suyo a partir del 4 de Octubre de 2017 hasta que el titular del cargo se reintegre.

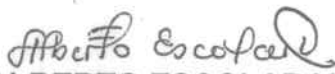
ARTICULO SEGUNDO.- El funcionario se reintegra a su cargo el día 17 de Octubre de los cursantes.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

02 OCT. 2017


ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General